

Transparencia



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración de Educación Municipal

**DECRETO DAEM N° 852.**  
**CHIGUAYANTE 14 ABR 2016**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 758 de fecha 05 de Abril de 2016; El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 176/2016 de fecha 17 de marzo de 2016, por un valor adicional de \$1.000.000.- (un millón de pesos); Y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Administración de Educación Municipal, con el propósito de complementar la actividad educativa que a diario se desarrolla en las Escuelas desarrolla actividades que complementan y mejoran la acción educativa que se realiza en los establecimientos educacionales de su dependencia.

Que, así, para lograr el cometido anterior, se dictó el Decreto Alcaldicio N°758 de fecha 05 de Abril de 2016, singularizado como "Implementación para el Laboratorio de enlaces para el Liceo B-37 Chiguayante, Fondos SEP", cuyo objetivo es "Implementar de Recursos Tecnológicos el Laboratorio de Enlaces del Liceo B-37".

Que, inicialmente, se fijaron los montos para la compras de Materiales, en la suma de \$ 278.823. Sin embargo, se ha incurrido en un error involuntario de digitación que a su vez es parte integrante del acta de evaluación, al indicad dicha cantidad como la ofertada por el adjudicatario. Error que no influye en los resultados de la licitación pero si en el monto de la adjudicación, y que en definitiva implica que el monto de la adjudicación sea del \$755.049.- Suma incluida dentro del presupuesto municipal, que permite un gasto de hasta un millón de pesos.

Que en mérito de lo expresado corresponde rectificar el Decreto Alcaldicio DAEM N° 758 de fecha 05 de Abril de 2016, en el sentido de indicar que el monto correcto de la



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración de Educación Municipal

adjudicación lo es por la suma de \$755.049.- (Setecientos cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos).

**DECRETO:**

**1º** Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM N° 758 de fecha 05 de Marzo de 2016, en lo que dice relación con rectificar el monto correspondiente al total el que corresponde a la suma de \$755.049.- (Setecientos cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos).-

**2º** En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3) ✓

**JARV/LTS/HOP/KGR/JOV/jov**

